

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, mediante memorial allegado vía electrónica el pasado 09 de noviembre del calendario avante, la doctora Teresita de Jesús Maya, actuando como apoderada en amparo de pobreza de los demandados, y dentro del término legal contestó la demanda y propuso las excepciones de mérito de “*falta de requisitos legales en el endoso*”, “*pago parcial*”, “*mala fe de la acreedora inicial y ejecutante*” y, “*cobro de lo no debido*”.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación	191
Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación	No. 17-653-40-89-001-2021-00119-00
Ejecutante:	MARÍA BEATRIZ BALLESTEROS BEDOYA
Ejecutado:	GLADYS AMPARO QUICENO SÁNCHEZ MARIO BALLESTEROS VALENCIA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante, de las excepciones perentorias propuestas por la demandada, denominadas “...*falta de requisitos legales en el endoso, pago parcial, mala fe de la acreedora inicial y ejecutante y, finalmente, cobro de lo no debido...*”, por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 144

Fecha: noviembre 23 de 2021

El Secretario:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', written over a faint rectangular stamp or grid.

David Felipe Osorio Machetá